

DECRETO :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de la Parcela N° 840 del D.C. N° 3 del Municipio de San Cristóbal, sitio de Sabana Grande de Palenque, a fin de que sea destinada por el Instituto Nacional de la Vivienda para la ejecución de sus programas de viviendas.

Art. 2.— En caso de no poderse llegar a un acuerdo amigable con el propietario de la parcela arriba mencionada para su venta de grado a grado al Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales iniciará todos los procedimientos judiciales requeridos por la Ley para la expropiación de la misma, y queda investido por el presente decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar para la adquisición del precitado inmueble.

Art. 3.—Se ordena la publicación del presente decreto en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donat'd J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 18 de Julio de 1964.

Decreto No. 1178, que concede el beneficio de la naturalización dominicana al señor Miguel Puertas Sánchez.

(G. O. No. 8877, del 29 de Julio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1178

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por con-

ducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, por el señor Miguel Puertas Sánchez, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, oficinista, portador de la cédula de identificación personal N° 72592, varón blanco, domiciliado y residente en la Avenida San Martín N° 402, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana:

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la naturalización dominicana al señor Miguel Puertas Sánchez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante la Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

Art. 3.—Envíese a la Secretarías de Estado de Interior y de Relaciones Exteriores, de todo lo cual se redactará nota que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

LEADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso